PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 130	pesetas
Año	240	-
Ayuntamientos de la Provincia, aão	200	_

as susu inciones se solicitarán de la Administración Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la lAdmón, de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago,

cinco peseras.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán s Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Goberna-

responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen desebo más que un solo ejemplar.

se solic que se soli los Centros o El Bolerín Original del Hogar Pignate

OLETINOFICIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Isles adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3. de noviembre de 1837).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.541

GOBIERNO CIVIL BE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El dia 7 del actual se fugó del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, donde se hallaba recluido para su tratamiento, el enfermo Octavio Altaba de Bódalo, natural de Madrid, y cuyas señas son las que siguen:

Edad 30 años, soltero, estatura regular, delgado, moreno. Viste americana oscura, pantalón de pana oscuro, camisa color tierra y zapatillas "Maripi" de color gris.

Por la presente se encarece a cuantos puedan dar noticias de su paradero lo comuniquen al referido Manicomio de Zaragoza, y se encarece a las gentes de la Autoridad la busca y detención del enfermo de que se trata y su ingreso en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de esta capital. 1

Zaragoza, 9 de mayo de 1956.

Bl Gobornador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 2,519 Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuésto que D. Sebastián Arribas Lasheras, Secretario de Administración Local, jubilado en el Ayuntamiento de Contamina, de esta provincia, perciba del Montepio de Secretarios, Interventores y Depositarios el haber de 19.292'29 pesetas anuales (1.607'69 pesetas al mes), con efectos desde el dia 1.5 de febrero de 1956, contribuvendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Valtajeros (Soria), 43'98 pesetas anuales (3'66 pesetas ai

Avuntamiento de Tajahuerce (Soria), 111'10 pesetas anuales (9'25 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Quiñoneria (Soria), 2.564'86 pesetas anuales (pesetas 213,73 al mes).

Avuntamiento de Reznos (Soria), 596'50 pesetas anuales (49'70 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Contamina (Zaragoza), 15.975'85 pesetas anuales (pesetas 1.131'35' al mes).

Lo que se hace público en este "Boletin Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 7 de mayo de 1956.

BI Gobernador civil, José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 2.427

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Ejecutadas las obras de pavimentación, reforma del entramado y pintura de la Sala de la Purisima, del Hogar Pignatelli, se ha solicitado por el contratista adjudicatario de la misma, D. Gabino Velilla Martinez, la devolución de la fianza definitiva constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, importante la cantidad de pesetas 9.780'44.

Y en cumplimiento de 10 dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince dias pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún

derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 3 de mayo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 2.533

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 28 de marzo de este año se publico anuncio sobre concurso de proyecto y construcción de un campo de fútbol.

Teniendo en cuenta que el dia 1.º de mayo fué inhábil a todos los efectos, se pone en conocimiento del público que el plazo para la presentación de proposiciones terminará el dia 4 de junio de este año, y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del dia siguiente, 5 de junio.

Zaragoza, 7 de mayo de 1956.—El Alcalde, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo

Núm. 1.976.

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy llustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1956.

Constituyose la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las trece horas y veinte minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrisimo Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Angel Sáiz Iglesias, D. Carlos Navarro Herranz y D. Serapio Quintín Mancholas. Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Albareda y Claramunt, por ha-Barse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo que anuló la resolución de la Alcaldía por la que se declaraba el estado de ruina de la casa número 19 de la cafle de la Verónica.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Javier González contra acuerdo municipal de no incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 15 de la calle de Rusiñol.

—Incluir en el Registro especial de solares la finca número 14 de la calle de Don Juan de Aragón a petición de D. Andrés Hijazo.

—Incluir en el Registro especial de solares 1.702,25 metros cuadrados de la finca Cánovas, 19, 21 y 23, de conformidad con el informe técnico emitido por la Dirección de Arquitectura.

—Nombrar en propiedad la plaza de Subjefe de la Brigada del Alumbrado, proponiendo para desempeñarla a D. Pedro Garralaga Naharro. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal por sus distintas actuaciones.

—Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Corporación.

—Devolver a D. Alfredo Vázquez Baylin, la fianza constituída con metivo de las obras de bacheo y riego asfáltico en las calzadas del Parque de Primo de Rivera por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpefuidad ejecutadas por el contratista D. Mariano Subirón Rubio.

—Desestimar la petición de D. José Marin Oliver de que se le conceda a canon un terreno de 600 metros cuadrados en el barrio de Alfocea, por no ser de propiedad municipal.

—Rectificar la ficha correspondiente a la concesión de un terreno a canon en el barrio de Villamayor a favor de D. Antonio Aliana Corral, sustituyendo la guía extendida por otra ajustada a la realidad.

—Conceder a canon a D. Virgilio Jardiel Solán unas parcelas de tierra de cultivo situadas en el monte Realengo de Peñaflor, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Que vuelva a la Comisión para nuevo estudio el dictamen proponiendo se rectifique el acuerdo de la Muy flustre Comisión Permanente de 21 de septiembre de 1955 en lo referente a las sanciones impuestas a D. Angel del Campo Molina por cultivo fraudulento.

—Que vuelva a la Comisión para nuevo estudio el acuerdo de la Comisión Permanente de 21 de septiembre de 1955, por el que se sancionó a D. Isidro Escosa por cultivo fraudulento en el monte Realengo de Peñaflor.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas en el acto de la subasta celebrada para autorizar la ocupación de la vía pública con puestos de venta de heladós.

—Que por obreros municipales se reparen las tuberias de los puestos 14, 15, 16 y 17 del Mercado de San Vicente de Paúl, por un importe de 568'90 pesetas.

—Que por obreros municipales se reparen las tuberías de la vivienda del señor Capellán de la Casa de Amparo, con un gasto de 165 pesetas.

—Ordenar la reposición de un grife y varios vidrios en el depósito administrativo situado en el Paseo de Echegaray y Caballero, por 88'85 pesetas.

—Aprobar las normas aclaratorias para el abono de la paga extraordinaria al personal eventual contratado.

—Constituir los siguientes Tribunales de oposiciones: Para la plaza de Jefe del Parque de Tracción Mecánica y para vigilante de los mercados.

—Aprobar la convocatoria y programa para los ejercicios de provisión a cuatro plazas de mozos de limpieza del Matadero:

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, a D.ª Caridad Ciria Romeo, Oficial administrativo, y a D. Pedro-Antonio Funes, guardia urbano.

—Reconocer el tiempo servido interinamente con anterioridad a su ingreso por oposición restringida a los siguientes empleados: D.ª Concepción Alonso Cardona, Auxiliar administrativo; D. José Alcalde Mora, peón de Montes; D. José Celma Gracia, Oficial carpintero; D. Cristóbal Agustín Calvo peón de Montes; D. Pedro Conil Pérez y D. Leonardo Arribas, peones de Alumbrado.

Desestimar las peticiones de D. Eusebio Gil Pérez, ayudante de jardinero, y D. Martin Gómez Feliz, mozo de limpieza del Matadero, que solicitan él reconocimiento del tiempo servido con anterioridad a su ingreso por oposición restringida, por no reunir los requisitos exigidos.

—Que vuelva a la Comisión para Lucvo estudio el dictamen proponiendo la concesión de pensión reglamentaria a D.ª María-Angela Doncet, viuda del que fué Arquitecto municipal D. Miguel-Angel Navarro Pérez.

—Desestimar la petición de D.ª Lorenza Villalba de que se le mejore la pensión concedida como viuda del Cabo de la Guardia Urbana D. Juan Brumón Ortin, por haberle concedido lo que reglamentariamente le corresponde.

ponde.

—Abonar a D. Alejandro Bagüés y a D. Joaquín Ordás, Celadores de Abastos, la cantidad de 184°66 pesetas que se adeudan a cada uno por los servicios que prestaron durante siete días del mes de noviembre de 1955 en la Policía Sanitaria de Abastos y la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad.

—Abonar las horas extraordinarias trabajadas por el personal del Parque de Tracción Mecánica en el mes de enero; obreros de Arquitectura, el día de San Valero, y Cuerpo de Bomberos, en el mes de febrero.

—Desestimar la petición de D. Inocencio Royo y otros, obreros de Vialidad y Aguas, de que se les conceda traje de pana, por no haber transcurrido el plazo de duración fijado para estas prendas.

—Denegar la petición de D. Octavio Marco Aguirre, avisador de Incendios, de que se le conceda préstamo a la nupcialidad, por no existir ningún precepto reglamentario que obligue a la Corporación a hacer tal concesión

—Llevar a cabo diversas reparaciones en los siguientes grupos escolares: Villarrapa, Ramón y Cajal, Rosa Arjó, Cándido Domingo y Basilio Paraíso.

—Desestimar la petición de los Maestros D.ª Celedonia Valero y D. Arturo García Gil de que se les abone indemnización por casa-habitación por no incumbir al Ayuntamiento actualmente esta obligación.

—Conceder una subvención de pesetas 1.000 al Director Consiliario de la Hermandad de Nuestra Señora del Pilar y Santo Dominguito de Val para que las destine a los fines de la misma, y desestimar su petición en cuanto a que un Concejal forme parte de dicha Hermandad, por estar muy recargados en estas obligaciones.

—Desestimar la petición de D.ª Isabel Zapata que solicita subvención para su espectáculo de Jota aragonesa, por prohibirlo las disposiciones vigentes al tratarse de un espectáculo particular.

—Quedar enterada de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1955, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, debiendo seguir el trámite reglamentario.

—Adjudicar a Octavio y Félez, S. L., la subasta celebrada para adquirir el lote completo de material de escritorio para las distintas dependencias municipales.

Previa declaración de urgencia se acordó:

Recurrir contra la sentencia dictada en el recurso interpuesto por D. Andrés Izuzquiza Arana contra acuerdo del Tribunal Económico Provincial, en virtud de la cual se desestimó la reclamación que se formuló sobre la asignación de contribución especial por obras de pavimentación de la calle de Miguel Servet.

—Quedar enterada de que le ha sido concedido el "Premio March" de Ciencias Eclesiásticas a Monseñor Teófilo Ayuso Marazuela, y hacer constar en acta la satisfacción por tan merecida distinción y felicitarle muy respetuosamente.

— lacer constar en acta la felicitación del Concejo al Excmo. Sr. D. Emilio Alamán Ortega, Director de la Academia General Militar, por su ascenso a General de División.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido designado Rector de la Universidad Central el Excmo. Sr. D. Segismundo Royo Villanova y felicitarle efusivamente.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haberle sido concedida la Medalla al Mérito en el Trabajo a D. Miguel-Angel Laguna de Rins y felicitarle cordialmente.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Zaragoza, 31 de marzo de 1956.— El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 2.495

Departamento Marítimo de El Perrol del Caudillo

Relación de los inscriptos en la inscripción marítima del Distrito de esta capital nacidos en el año 1937, con expresión del nombre de los padres, y cuyos lugares de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Zaragoza, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1957, debiendo ser excluídos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de

Reclutamiento y Reemplazo de la Ma rinería de la Armada y Reglamento para su aplicación.

Número de orden: 1.

Nombre y apellidos: Alvaro Urzáiz y Azlor de Aragón.

Mcmbre de los padres: Mariano A. y María-Pilar.

Naturaleza: Pedrola.

El Ferrol del Caudillo, 30 de abril de 1956.—El Comandante de Marina, Rafael de Aguilar.

SECCION SEXTA

Núm. 2.483 AGUARON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en scsión ordinaria celebrada el día 15 de marzo finado, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y juridicas que ha de regir en la subasta de obras de construcción de la Casa del Médico Rural y Centro Primario de Higiene, a cuyo efecto, en la Secretatia municipal, se halla expuesto al público dicho documento por el plazo y a los efectos reglamentarios y al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguarón, 30 de abril de 1956.—El Alcalde, Mariano Pena.

Núm. 2.507 PINA DE EBRO

Habiendose acordado por este Ayuntimiento la celebración de concurso-subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastós de las arboledas de repoblación, de una extensión superficial aproximada de 80 hectáreas, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al públicó en la Secretaría municipal en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 enero de 1953.

De no presentarse réclamaciones y, en su caso, resueltas estas, la apertura de plicas se verificara en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del dia siguiente habil al en que se cumplan veinte dias, también habiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 7 de mayo de 1956.— El Alcalde, Manuel Aznárez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.515

5.º GRUPO DE AUTOMOVILES

D. José Barrio Atarés, Teniente auxiliar de Infanteria con destino en el 5.º Grupo de Automóviles, Juez del Juzgado de instrucción del mismo:

Por el presente edicto emplazo al soldado Alejandro Diez Cuadrado, hijo de Andrés y de Valeriana, natural de Valderrábano de Valdavia (Palencia), soltero, de profesión labrador, de 20 años de edad, con destino en esta Unidad como soldado voluntario, para que en el plazo de diez dias, a contar de la publicación del presente, se presente en este Juzgado para notificación el auto de procesamiento dictado centra el mismo en la causa ordinaria número 103 de 1956, que por el presunto delito de deserción se le instruye, y ser enterado de los beneficios y recursos legales que le asisten.

Zaragoza, cinco de mayo de mil nevecientos cincuenta y seis. — El Teniente Juez instructor, José Barrio.

Núm. 2.515

5.º GRUPO DE AUTOMOVILES

D. Félix Lacalle Urra, Brigada de Ingenieros con destino en el 5.º Grupo de Automóviles, Secretario del Juzgado del mismo, del que es Juez instructor el Teniente auxiliar de Infanteria D. José Barrio Atarés;

Certifico: Que en la causa ordinaria número 103 de 1956 seguida contra el soldado de esta unidad Alejandro Diez Cuadrado, por el presunto delito de deserción, a los folios que se citan, obran las siguientes actuaciones:

Al folio 45 obra auto de procesamiento que, copiado a la letra, dice asi:

"Auto de procesamiento.- En Zaragoza a 5 de mayo de 1956.

Resultando que existen indicios para suponer que el soldado Alejandro Diez Cuadrado, con destino en el 5.º Grupo de Automóvoles, y por motivos que se ignoran desapareció de su Unidad el día 26 de febrero del corriente año (sin incurrir en alguna de las circunstancias calificativas que señala el art. 371 del Código de Justicia Miltar), desconeciéndose hasta la fecha el paradero del mismo;

Considerando que los hechos relatados en el anterior resultando pueden calificarse a los solos efectos de instrucción, y sin perjúicio de la anterior calificación que pudieran merecer, como constitutivos de un delito de deserción, comprendido en el caso 1.º del art, 370 del Código de Justicia Militar, en relación con el 372 del mismo texto legal, del cual aparece presunto autor el soldado Alejandro Diez Cuadrado;

Considerando que por virtud de lo consignado, en el anterior es pertinente decretar el procesamiento de aquél de conformidad con lo prevenido en el articulo 553 del Código de Justicia Mi-

Se declara procesado por esta causa al soldado Alejandro Diez Cuadrado, con el cual se entenderán en forma las diligencias sucesivas.

Notifiquese este auto al encartado por medio de edicto, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Palencia, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez dias para ser instruido de los beneficios y recursos legales, y recibirle declaración indagatoria, librándose para ello los oficios nece arios, y procédase por el Secretario a formar el extracto a que alude el parrafo 2.º del artículo 488.

Se declara que no puede precisarse per ahora la situación en que ha de quedar el procesado, por ignorarse el paradero del mismo.

Dése cuenta de esta resolución a la Autoridad judicial de la Región, Ministerio fiscal juridico-militar y al Jefe de la Unidad a que pertenece el procesado.

Lo mandó y firma Su Señoria, de lo que yo, el Secretario, doy fe.- José Barrio Atarés. (Rubricado).- Félix Lacalle". (Rubricado).

Concuerda con el original a que se refiere, y para documentar el escrito dirigido al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Zarageza solicitando la publicación en el "Boletin Oficial" de la provincia del edicto relativo al procesado Alejandro Diez Cuadrado, expido el presente testimonio, con el visado del Sr. Juez, en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y esis.- Félix Lacalle Urra-Visto bueno: El Teniente Juez instructor, José Barrio Atarés.

Núm. 2.516

5.9 GRUPO DE AUTOMOVILES

D. José Barrio Atarés, Teniente auxiliar de Infanteria con destino en el 5.º Grupo de Automóviles, Juez del Juzgado de instrucción del mismo; Por el presente edicto emplazo al soldado Alejandro Diez Cuadrado, hijo de Andrés y de Valeriana, natural de Valderrábano de Valdavia (Palencia), soltero, de profesión labrador, de veinte años de edad, con destino en esta

Unidad como soldado voluntario, para que en el plazo de diez dias, a contar de la publicación del presente, se presente en este Juzgado para notificación del auto de procesamiento dictado contra el mismo en la causa ordinaria número 65 de 1956, que por el presunto delito de fraude se le ins truye, y ser enterado de los beneficios y recursos legales que le asisten.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— El Teniente Juez instructor, José Barrio.

Núm. 2.516

5.º GRUPO DE AUTOMOVILES

D. Félix Lacalle Urra, Brigada de Ingenieros con destino en el 5.º Grupo de Automóviles, Secretario del Juzgado del mismo, del que es Juez instructor el Teniente auxiliar de Infanteria D. José Barrio Atarés.

Certifico: Que en la causa ordinaria número 65 de 1956 seguida contra el soldado de esta Unidad Alejandro Diez Cuadrado, a los folios que se citan, cbran las siguientes actuaciones:

Al felio 80 ebra auto de procesamiento que, copiado literalmente, dice asi: "Auto de procesamiento,- En Zaragoza a 3 de mayo de 1956.

Resultando que existen indicios suficientes que autorizan suponer que el dia 26 de noviembre de 1955, el soldado Alejandro Diez Cuadrado, perteneciente a la Compañía Regional de Escuela del 5.º Grupo de Automóviles, que se encontraba destacado prestando sus servicios con el camión matricula ET-50011 en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5 (Campamento del General Luque), después de haber pasado la lista de retreta se ausentó de dicho destacamento sin autorización alguna de sus superiores, trasladándose por sus propios medios hasta el destacamento del Arrabal, que guarnece la citada Compañía, a la que pertenece de plantilla el interesado, penetrando en el mismo por una ventana existente en la 5.ª nave, que se hallaba habierta, y provisto de algunas herramientas del camión que tenía a cargo procedió a desmontar de los vehiculos que estaban aparcados en la nave número 4 tres bobinas y un delco completo, correspondiente a los camiones matriculas ET-59001, ET-59005, ET-59006 y ET-59004, respectivamente, y del coche ligero matricula ET-5520, jue estaba aparcado en la nave número 5, una bobina, volviendo a saltar al exterior del recinto por la misma ventana que había entrado, llevándose consigo el material citado, regresando seguidamente hasta donde tenia aparcado el vehículo a su cargo en el Campamento del General Luque, donde ocultó el material sustraído, que valorado pericialmente, según consta al felio 27 vuelto, asciende a la cantidad 2.110 pesetas;

Con fecha 5 de febrero de 1956, y sobre las veintiuna horas, procedió a desmontar el motor de una motocicleta de propiedad particular, que había sido aparcada en el destacamento citado anteriormente, acto seguido saltó al exterior del mismo, utilizando la misma ventana por la que entró y salió la noche del 26 de noviembre de 1955, marchando a casa de su tio Antilio Cuadrado Diez (domiciliado en la Plaza de San Lamberto, número 10, Zaragoza), donde guardó dicho motor, que posteriormente fué recuperado, valorado pericialmente en 1.200 pesetas, según consta al folio 27 vuelto;

En fechas no determinadas y comprendidas entre el 25 de noviembre de 1955 y 5 de febrero de 1956, sustrajo igualmente un motor de limpia-parabris del camión ma tini o u l a ET-59007, perteneciente a la Compañía en que estaba destinado, y una llave inglesa de la taquilla de un compañero, que valorados pericialmente ascienden a la suma de 402 pesetas;

Resultando que con fecha 29 de febrero de 1956 desapareció de esta Unidad el soldado Alejandro Diez Cuadrado, habiéndose publicado requisitorias en los "Boletines" núms. 84, 72 y 37, de los días 24, 27 y 26 de marzo de 1956, correspondientes al Estado y a las provincias de Zaragoza y Palencia, respectivamente, estándose tramitando por este Juzgado la causa número 103 de 1956, por el presunto delito de deserción, contra el mismo;

Considerando que los hechos relatados en el primer resultado pueden calificarse a los solos efectos de instrucción, y sin perjuicio de la anterior calificación que pudieran merecer, como constitutivos de un delito de fraude, previsto en el caso 5,º del artículo 403 del Código de Justicia Militar, del que aparece presunto autor el soldado Alejandro Diez Cuadrado;

Considerando que en virtud de lo consignado en el anterior es pertinente decretar el procesamiento de aquél de conformidad con lo prevenido en los artículos 673 y 679, ambos del Código de Justicia Militar;

Considerando que a tenor de lo prevenido en el artículo 699 de la expresada Ley militar, apareciendo en las actuaciones del sumario cargos que pueden producir responsabilidades civiles, habrá de disponerse la prestación del fianza bastante para responder en caso de condena, o decretarse el embargo de bienes en la cantidad nece-

saria, formándose sobre el particular ramo separado.

Se declara procesado en esta causa al seldado del 5.º Grupo de Automóviles Alejandro Diez Cuadrado, con el cual se entenderán en forma las diligencias sucesivas.

Notifiquese este auto al encartado por medio de edicto, que se publicara en los "Biletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Palencia, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días para ser instruído de los beneficios y recursos legales y recibirle declaración indagatoria, librandose para ello los oficios necesarios, y procédase por el Secretario a formar el extracto a que alude el párrafo 2.º del artículo 488.

Se declara que no puede fijarse por ahera la situación en que ha de quedar el procesado por ignorarse el paradero del mismo.

Se decreta se dé cuenta de esta resolución al Jefe de la Unidad a que pertenece el procesado y a la Autoridad judicial de la Región.

Requierase al procesado Alejandro Diez Cuadrado, una vez haga su presentación, al pago de 3.712 pesetas para responder a las responsabilidades civiles que en definitiva puedan imputársele, y pasados los diez días desde la publicación del edicto en los "Boletines Oficiales", embarguensele los bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir la señelada, justificando, si careciese de ellos, la insolvencia total o parcial, documental y testificalmente.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe".

Concuerda con el original a que se refiere, y para documentar el escrito que se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Za ragoza interesando la publicación del edicto por el que se emplaza al procesado Alejandro Diez Cuadrado, expido el presente testimonio, con el visado de Su Señoría, en Zaragoza a fres de mayo de mil novecientos cinquenta y seis. — Félix Lacalle Urra.— Visto bueno: El Teniente Juez instructor, José Barrio Atarés.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.542

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 75 de 1956 por el Procurador Sr. Casanova, en nombre de D. Manuel Saques Lavena, contra D. Felipe García Morata, en reclamación de pesetas 210.300'80, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de mayo actual, a las diez horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Un automóvil "Peugeot", matricula Z-9329, con su correspondiente licencia municipal para taxi y aparato taximetro. Tasado pericialmente en 140.000 pesetas.

Un aparato taximetro suelto, en pesetas 2.000.

Un armario de luna, en 1.500 pesetas.

Cuatro sillas color caoba, en 200 pesetas.

Un perchero con luna, en 300 pesetas.

Un'armario de comedor, en 300 pe-

Un aparato de radio "Punto Azul", de cinco lámparas, con su elevador de corriente, en 2.500 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 146.800 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.545 JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado,
 Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 11 de 1956 por el Procurador Sr. Velasco, en nombre de D. Graciano García y D." Aurelia Sanz, contra D. Alberto- Pendás Alvarez, en reclamación de 55.000 piesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el dia 30 de mayo del actual, a las diez y media horas, los bienes embargados al demandado que se reseñan en el édicto inserto con el número 2.037 en el "Boletin Oficial" de la provincia número 86, de 14 de abril ultimo. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de pesetas 39.202°50.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que será admitida postura de cualquier cantidad, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.— El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.502 JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa 112 de 1955, sobre robo, contra Nieves-Luisa Lozano Oliveres, se cita al perjudicado Pascual Andréu, cuyo domicilio actual se desconece, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada y por sentencia de 9 de abril de 1956 ha sido condenada dicha procesada, entre otras penas, a que le abone la cantidad de 300 pesetas como indemnización de perjuicios. Se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.434

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente edicto se cita al súbdito suizo Wágner Karl, de 56 años, natural de Zurich (Suiza), para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de D.ª Godina (Zaragoza) para recibirle declaración, ofrecerle las acciones y tasar los daños producidos en el automóvil de su propiedad, matricula ZH-22212, en sumario número 48 de 1956, por daños.

Dado en La Almunia de D.ª Godina a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de primera instancia, Manuel Garayo.

Núm. 2.488

LA ALMUNIA DONA GODINA

 D. Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción de La Almunia de D.ª Godina y su partido;

Hago saber: Que en virtud de proveido de esta fecha dictado en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 72 de 1951, por parricidio, contra Simón Moreno Carnicer, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez las siguientes fincas urbanas y rústicas:

Casa con corral y pajares, sita en Ricla y su calle de Cuevas del Palomar. Lindante: Por derecha, con Roque Artigas Garcia; izquierda, con Miguel Artigas Larena, y espalda, con las eras. Tasada en 7.000 pesetas.

Campo en la partida de "Candenavas", de 36 áreas 20 centiáreas, en el que hay plantados cuarenta y ocho elivos pequeños y quinientas cuarenta cepas de vid, lindante: Al Norte, con herederos de Ambrosio Aznar Lou; al Sur, con herederos de Gregorio Moreno Ferrer; al Este, con José Moreno Orna, y al Oeste, con Luis Calatrava Vidal. Polígono 15, parcela 110. Tasado en 4.200 pesetas.

Campo en la partida de "Candenavas", de unas 38 áreas de cabida, plantado con cuarenta y cinco olivos y seiscientas treinta y ocho cepas, lindante: Por el Norte y Oeste, con camino de Candenavas; al Este, con término de La Almunia, y al Sūr, con Narciso Vilar Oriol y José Moreno Peña. Esta finca es segregada de la parcela 102, del polígono 15 del Catastro del término de Ricla. Tasado en 4.500 pesetas.

Parcela de tierra en la partida "Viñas Viejas", del término de Ricla, con
cuatro olivos pequeños y sesenta y
ocho cepas, de 4 áreas de cabida, lindante: Al Norte, con senda; al Sur,
con Santos Marcos Franco; al Este,
con Santos Marcos Franco, y al Oeste,
con viuda de Francisco Marin Marin.
Poligono 15, parcela 26. Tasada en
300 pesetas.

Campo en la partida de "Viñas Viejas", de 6 áreas 60 centiáreas de cabida, en el que hay seis olivos pequeños y noventa y seis cepas. Linda: Al Norte, con Santos Marcos Franco; al Sur, con Maria Marin Ayarza; al Este, con Santos Marcos Franco, y al Oeste, con Francisco Marin Navarro. Poligono 15, parcela 35, del término de Ricla. Tasado en 500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción (sito en la calle de Frailla, número 11), el día 7 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero. Por haberse celebrado primera y segunda subasta, ésta se hará sin sujeción a tipo, como previene la Ley de Enjuiciamiento. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Las fincas se hallan libres de cargas, no existiendo títulos de propiedad de las mismas.

La Almunia de Doña Godina, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Manuel Garayo Sánchez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.490 TARAZONA

D. Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1 de 1956, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la ciudad de Tarazona, 25 de abril de 1956.—El Sr. Juez de primera instancia del partido, D. Miguel Español Laplana, ha visto los presentes autos de proceso de cognición sobre ejercicio de acción reivindicatoria de cierto brazal de riego; seguidos en este Juzgado, de una parte, y como apelante, D. Ernesto Villabora Ochoa, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cunchillos, actualmente con residencia en esta ciudad, representado por el Procurador D. F. Ernesto Cisneros Hernández v dirigido por el Letrado D. Juan-Cruz Martinez Moya; y de otra como apelados: D.ª Pilar, D.ª M.ª Luisa, D. Juan-José y D. José-Maria Cenarro Martinez; D.ª Pilar, D.ª Maria-Josefa, D. Maria del Carmen, D. Consuelo y D. Fernando Aisa Martinez, declarados rebeldes por incomperecencia; D." Maria Hernández López, mayor de edad, soltera, sirvienta, con domicilio en el Sanatorio de Agramonte, que cómpareció en los mismos mediante escrito en que se ratificó, y que suscribia también el Letrado D. Faustino Resa; D. Alejandro Moya Hernández, jornalero, de esta vecindad; D. Faustino Marco Sánchez, D. Francisco Usón Resano, D. Prudencio Lostal Ramos y D. Pedro Ortin Resano, labradores, casados y vecinos de Cunchillos, representados por el Procurador D. José-Luis Espinosa López y dirigidos por e! Letrado D. José-Maria Notivoli Guillermo, que comparecieron, allanándose a la demanda; D. Angel Martinez Benito, mayor de edad, casado y vecino de Mondragón (Guipúzcoa); D. Ramón Martinez Ochoa, mayor de edad, ca-Sado, labrador y vecino de Monteagudo; D. Jesús Led de la Justicia, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, vecino de Sabadell; D.ª Carmen Led

de la Justicia, mayor de edad, viuda y vecina de Barcelona; D. Dionisio Led de la Justicia, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Barcelona; D. Pedro Cacho Quilez, casado, industrial; D. Jesús González Ochoa, casado, labrador; "D.ª Mercedes Aznar Zuece, soltera, sin profesión especial; D. Lucas Rivas Berrozpe, casado, labrador; D. León Giménez Peña, casado, labrador, éstos máyores de edad y vecinos de esta ciudad; D. Jorge Lahera Navarro, D. Emilio Baquedano Gómez y D. Julio Abadia Bardaji, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Vierlas; D. Felipe Román Lasheras, D. Teófilo Peña Peña, D. José Alcoso Gil, D. Mariano Zueco Aznar, D. Miguel Moya Tarazona, D. Miguel Pueyo Lasheras, D. Benito Resano Abril, D. Babil Magaña Javauta, D. Antonio Román Gracia, todos éstos casados; D. Telesforo Abril Lasheras y D.* Antonia Zueco Aznar, viudos, Labradores y vecinos de Cunchillos; dirigiéndose también la demanda contra todas aquellas personas que directa o indirectamente se crean asistidas del mismo derecho a la propiedad del cauce del lado Sur de la finca del actor, que se describirá, en comunidad con los otros demandados, habiendo comparecido los últimamente citados y, además, D.ª Palmira Lajusticia Led, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona, y D. Mariano Resano Lasheras, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cunchillos, representados por el Procurador D. Emilio Chueca Cornago y dirigidos por el Letrado D. José Chueca Corna-

Fallo: Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado comarcal de esta localidad en 31 de enero de 1956, debo declarar y declaro que la finca relacionada en el considerando primero de esta resolución es propiedad del demandado D. Ernesto Villabona Ochoa y, por lo tanto, que también lo es el brazal o cauce existente en el lindero Sur de tal finca, y confirmando la sentencia dictada por dicho Juzgado, debo de desestimar y desestimo la falta de legitimación pasiva propuesta por los demandados comparecidos, respecto a algunos de ellos, y revocando asimismo dicha sentencia en lo que respecta a la demanda *reconvencional, debo de absolver y absuelvo al demandado D. Ernesto Villabona Ochoa de las pretensiones contra el mismo formuladas, con expresa imposición de costas de la primera instancia a los demandados que no se allanaron en cuanto a las de la

demanda y a los demandados de reconvención en cuanto a las de éstas, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia. Remitanse los autos originales al Juzgado comarcal, con testimonio de esta resolución y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento. Notifiquese esta resolución a los démandados rebeldes en la forma que la Ley determina".

Dado en Tarazona, a efectos de notificación a los demandados rebeldes, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, Leopoldo Pastor.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.499 JUZGADO NUM. 3

 D. José-Luis Santos Benito, Secretario
 del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Dcy fe: Que en juicio verbal de faltas número 111 de 1956, seguido por denuncia de Dionisio Casajús Gil, actualmente en ignorado paradero, contua Gregorio Torrecilla Romero, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 21 de abril de 1956. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Gregorio Torrecilla Romero, declarando de oficio las costas del juicio. Remitase a la Superioridad duplicado testimonio de la presente sentencia tan pronto sea declarada firme.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el señor Juez, que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—

José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en ferma al denunciante Dionisio Casajús Gil, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 2.500 JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio verbal de faltas número 663 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletin Oficial" de la provincia a Angel Molina Casares, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el dia 18 de actual y hora de las diez treinta de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientes cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos.

> Núm. 2.501 JUZGADO NUM. 4 Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio verbal de faltas número 197 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletin Oficial" de la provincia a Manuel González Guardia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Cuevas Coloras, 22) para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el dia 17 del actual y hora de las diez y media, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.435

ATECA

Cédula de citación

Según lo acordado por el Sr. Juez comarcal en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 9 de 1956, sobre hurto, por medio de la presente se cita al presunto culpable Nicolás del Valle Ruiz, de Castroviejo, de 49 años de edad, casado, pintor, natural de Lucena (Córdoba), que dijo tener su domicilio en dicha población (calle Abad Serrano, número 11), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (Plaza del General Campos, número 10, bajo), el dia 26 del corriente mes, a las diez horas y media, al objeto de asistir a la celebración del juicio que tendrá lugar contra el, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que le sirva de citación en legal forma por su ignorado paradero, expido la presente en Ateca a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Santiago Ortega.

Núm. 2.505 CALATAYUD

 D. Ramón Peiró Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Doy fe. Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 8 del año 1956 contra Máximo Mercader Callejero, sobre lesiones, se dictó providencia con fecha 6 de marzo último declarando firme la sentencia recaida en dicho juicio, en la que se acordó dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertarà después, practicada en dicho juicio, por término de tres dias, y que se requiera a dicho penade para que dentro del término de ochó dias comparezca ante este Juzgado para hacer pago de las responsabilidades impuestas en dicho juicio, apercibiéndole que de no hacerlo se procederà contra el mismo a lo que en derecho haya lugar.

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de cosas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos arencelarios del Estado, juicio y ejecución, 11/52 pesetas.

Articulo 2.º del Real Decreto de 6 de marzo de 1942 y 26 de julio de 1943, 8'25.

Reintegro de este juicio, 8'37.

Indemnización al perjudicado Manuel Muñoz Muñoz, 1.290'20.

Henorarios facultativos, 30.

Honorarios del Médico D. Arturo Ibáñez Faura, de Munébrega, 30.

Reintegro de diligencias posteriores, 1°50 pesetas.

Pólizas de Justicia municipal, 5. Total, 1.384'84 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 1.384'84 pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Máximo Mercader Callejero, en su mitad de costas del juicio, salvo error u omisión, de que doy fe en Calatayud a seis de marzo de mil nevecientos cincuenta y seis.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho condenado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, libro la presente para su inserción en el "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el disto bueno del señer Juez comarcal, en Calatayud a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Peiró.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible).

Núm. 2.532

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Jesús Santacruz Velázquez, Juez comarcal de La Almunia de D.º Godina;

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición civil número 12 de 1955, que se tramitán en este Juzgado premevidos por D. Pablo Dominguez Almenara, mayor de edad y vecino de Lumpiaque, contra D. Tomás y D.ª Emiliana Lorente García, mayores de edad y vecinos de Lumpiaque, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en segunda pública subasta los siguientes bienes embargados a los demandados:

Un campo regadio, a cereales, sito en término municipal de Lumpiaque y partida denominada "El Salto". Catrastado en el poligono 1, parcela 8, que tiene una extensión de 12 áreas 70 centiáreas, y lindante: Al Norte, via férrea de M. Z. A.; Este, con la parcela 9 de D. José Calderón Ortín; Sur, riego, y Oeste, parcea 144, propiedad del ferrocarril de M. Z. A.

Servirá de tipo de licitación en esta segunda subasta la cantidad de pesetas 4.575, resultante deducido el 25 % del tipo de vaforación.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal, se señala el día 5 de junio próximo, a las once horas, haciéndose las prevenciones y advertencias siguientes:

Para temar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero; que se carece de títulos de propiedad de la finca descrita, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaria para que puedan ser examinados por los licitadores,

Dado en La Almunia de Doña Gudina a trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Jesús Santacruz Velázquez.— El Secretario: P. H., (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.513

Hermandad indical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

Por la presente se publica, para general conocimiento, que durante quince dias, a partir de la fecha, y en las eficinas del Ayuntamiento de esta localidad, se expondrán al público las listas cobratorias del repartor girado para atender a los gastos del Servicio de Policia Rural y demás gastos de esta Hermandad durante el presente año de 1956.

Durante dicho plazo podrán ser examinadas por los interesados, para que, de sentirse perjudicados, puedan entablar las oportunas reclamaciones ante esté Cabildo sindical, que, en su caso, serán por escrito y fundadas, advirtiendo que pasado el plazo que se señala serán firmes a todos los efectos.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Morata de Jiloca, 3 de mayo de 1956.—El Jefe de la Hermandad, José Temprado.

Núm. 2.531

Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo, de Grisén

Para dar cumplimiento a lo estafuido en el artículo 52 de las Ordeganzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general
a todos los partícipes de la misma
para el dia 10 de junio próximo, en
el salón de actos del Ayuntamiento, a
las ence horas en primera convocateria y a las doce en segunda, caso de
que aquella no pudiera tener lugar
per falta de número de asistentes, advirtiendo que en esta última se tomarán acuerdos, sea cualquiera el númèro de los que concurran.

Grisen, 7 de mayo de 1956.—El Presidente, Manuel Castro.

IMPRENTA DEL HOGAR PIGNATELLE